



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVII

Jueves 11 de Junio de 1992

Número 3.427

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

708.- Resolución de recurso de reposición interpuesto por D. José M.ª Gallego Sánchez contra decreto de 18-3-1992.

709.- Anuncio de contratación en régimen de arrendamiento de servicios de la conservación y mantenimiento de la red semafórica de la Ciudad.

710.- Aprobación inicial del Primer Expediente de Modificación de Créditos del ejercicio de 1992.

711.- Incoación de expediente de ejecución de obras en Marina Española, 10, propiedad de los Hnos. Borrás Esteve y Borrás Ballesteros.

712.- *Instituto Municipal de Deportes*.- Aprobación inicial del Primer Expediente de Modificación de Créditos del ejercicio 1992.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

714.- *Jefatura de Tráfico*.- Notificaciones y resoluciones de denuncias de infracciones de tráfico.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

728.- Certificación de actas levantadas a D. Santiago Melián Díaz en expediente E-63/92.

729.- Certificación de actas levantadas a Aster, S.A., en Expediente S-116/92.

731.- Certificaciones de actas levantadas a diferentes empresas por la Inspección de Trabajo.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes Dirección Provincial de Ceuta

730.- Notificación a D.ª Catalina Pérez Rodríguez en expediente sancionador sobre vivienda de Bda. Erquicia 7-5.ª izq.

Ministerio de Defensa Comandancia Militar de Marina de Ceuta

713.- Anuncio de nulidad por extravío del título de patrón de tráfico interior de D. Angel García de las Bayonas López.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

734.- Citación a D. Abdeslam Afrikach en Rollo P.A. 199/92 P.D.P. 957/91.

735.- Citación a D. Mohamed Kharraz en Rollo P.A. 164/92 P.D.P. 586/90.

736.- Citación a D. Mohamed Cherrat, D. Bahaoui Abdeslam, D. El Grabami el Mahdi y D. Hamani Radoune en Rollo P.A. 134/92 P.D.P. 369/92.

Juzgado de lo Social de Ceuta

727.- Notificación a Información y Ediciones de Ceuta, S.A., en Autos de Ejecución 47/91 Expediente 283/91.

715.- Emplazamiento a D. Luis Benítez Pérez en Autos de Divorcio 257/92.

716.- Notificación a D.ª Africa Borrego Bermúdez en Juicio de Cognición 247/90.

717.- Citación a D. Abdelillah Hajjaji en Juicio de Faltas 318/92.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

718.- Citación a D. Indalecio Prieto Cruz en Juicio de Faltas 328/91.

719.- Citación a D. Rafael Franco Moreno en Juicio de Faltas 555/91.

720.- Citación a D. Aomar Abdeslam Aixa en Juicio Verbal Civil 164/92.

721.-Citación a D. Abdelilah Boulaich en Juicio de Faltas 159/92.

722.-Notificación a D. Leonardo La Fuente Amaz en juicio de Faltas 553/91.

**Juzgado de Primera Instancia Número
Tres de Ceuta**

723.-Notificación a D. Francisco Salvador de la Guardia en Juicio de Cognición 326/91.

724.-Citación a D. Javier Llopis Luque en Procedimiento de Conciliación 157/92.

725.-Citación a D. Mohamed Zekriti en Juicio de Faltas 235/92.

726.-Emplazamiento a D. Hossain Mohamed Mohamed en Juicio de Faltas 2883/89.

732.-Citación a D.ª Catalina Galiano Ligeró en Procedimiento de Cognición 33/92.

733.-Citación a D. Juan J. González Arquez en Juicio de cognición 199/90.

INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de 9 a 11 h. de lunes a viernes
Audiencia del Sr. Secretario General de 10 a 13 h. los miércoles
PALACIO MUNICIPAL: Avda. de Africa s/n. - Telf. 528200
 - Administración General de 9 a 13,45 h. laborables
 - Oficina de Información de 9 a 14 h.
 - Registro General de 9 a 14 h. y de 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h.
ARBITRIOS: González Tablas s/n. - Telf. 509333, de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652, de 10 a 14 h. de lunes a viernes
BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203, de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
CULTURA Y EDUCACION: Plaza Rafael Gibert - Telf. 519149, de 9 a 14 h. laborables
LABORATORIO: San Amaro - Telf. 514228
CASA DE LA JUVENTUD Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
BOMBEROS: Telf. 501111
POLICIA MUNICIPAL: Padilla s/n. - Telf. 516122

ATLAS, S. A. COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.
 Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques
 Marina Española, 11 - Teléfono 51 37 00 - CEUTA

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

708 -*Resultando*: Que con fecha 31-3-92 D. José M.^º Gallego Sánchez, interpuso Recurso de Reposición contra Decreto de fecha 18-3-92, publicado en el B.O.C. de 19-3-92, relativo a la retirada de enseres del recurrente en el plazo de siete días en el edificio "Ceuta Center".

Resultando: Que en el punto primero del Recurso se alude a la naturaleza civil, no administrativa del contrato suscrito en su día entre el Sr. Gallego y este Ilustre Ayuntamiento.

Resultando: Que en el mismo punto se alega el incumplimiento del procedimiento previsto en los artículos 120 y ssgs. del Reglamento de Bienes (R.Dto. 1372/86) al no haberse observado los plazos consignados en el mismo.

Resultando: Que en el punto segundo se considera el desalojo como no procedente al reportar la apropiación del edificio un enriquecimiento injusto para la Admón., impidiendo al propio tiempo la venta del resto de los locales no adjudicados.

Resultando: Que la notificación hecha por este Ayuntamiento ha sido defectuosa (punto 3.^º del Recurso) al no haberse hecho tal notificación a la comunidad de propietarios.

Resultando: Que según la jurisprudencia invocada en el punto 4.^º por el Sr. Gallego el acto administrativo no es firme y por lo tanto no puede ejecutarse al haberse interpuesto recurso contencioso-administrativo.

Resultando: Que el recurso de Reposición ha sido interpuesto en tiempo y forma.

Considerando: Con respecto al primer punto sobre la naturaleza del contrato, decir que esto quedó definitivamente aclarado en los decretos de fechas 13-11-91 (folio n.º 32 del expediente) y 17-12-91 (folio n.º 53) en los que queda suficientemente demostrada la naturaleza administrativa (no civil) por su carácter instrumental de este contrato, por lo que huelga insistir en este punto.

Considerando: Que el otro alegato del punto primero no es cierto en ningún momento, ya que como consta en el informe técnico de 29-4-92, el derecho que el Sr. Gallego tiene sobre el solar y el edificio no es un derecho ordinario previsto en el Real Decreto 1372/86, sino que toma su origen en la resolución de un contrato administrativo, al no haber cumplido el recurrente la obligación principal: el pago, no estando pues este procedimiento sometido a lo previsto en los artículos 120 y ssgs. del Reglamento de Bienes de las CC.LL.

Considerando: Que con respecto a la segunda cuestión planteada por el Sr. Gallego, y de conformidad con el informe técnico, hay que distinguir entre los daños producidos a la Admón. por la conducta dolosa del recurrente y los daños causados a terceros. Los primeros, porque han supuesto una mengua considerable para los ingresos municipales y los segundos al impedir a los copropietarios el ejercicio de la actividad y la apertura del negocio. De ambos, debe responder el recurrente por su conducta dolosa e incluso fraudulenta.

Considerando: Que es preciso rebatir el tercer punto del recurso, ya que a este Ayuntamiento no le consta la existencia de la Comunidad de Propietarios, ni sus Estatutos, ni su cuota de participación, por lo que el Sr. Gallego a tenor del párrafo 3.^º del contrato de compraventa, de la cláusula 1.^ª del mismo documento, así como de los arts. 23,b) y 24,1) de la L.P.A. actúa en nombre propio y en el de la Comunidad de Propietarios a constituir.

Considerando: Que la cuarta consideración del recurrente, se contrapone con el art. 51 de la Ley 7/85, así como con el art. 4,e) de la misma Ley de los artículos 101 relacionado con el 116 de la L.P.A., que establece la inmediata ejecutividad de los actos administrativos, salvo en los casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la Ley.

Considerando: Que las Sentencias alegadas por el Sr. Gallego no son aplicables a este expediente, por no incurrirse en nulidad de pleno derecho, motivo por el que no afectan al fondo de la "litis".

Considerando: Que a tenor de lo dispuesto en el art. 52, 1.^º de la Ley 7/85, y en los artículos 52 y 58 de la L.J.C.A. esta Alcaldía Presidencia es competente para resolver el presente Recurso de Reposición.

Considerando: Todas y cada una de las consideraciones y fundamentos jurídicos en el informe Técnico de fecha 29-4-92.

He resuelto se desestime el Recurso de Reposición interpuesto por D. José M.^º Gallego Sánchez contra Decreto de fecha 18-3-92 publicado en el B.O.C. de 19-3-92.

Así lo provee, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Acctal., D. Basilio Fernández López, en Ceuta a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos.

709 -El Ayuntamiento de Ceuta acuerda la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de la conservación y mantenimiento de la Red Semafórica de la Ciudad así como sus posibles ampliaciones.

El objeto de esta contratación consistirá en la puesta a punto de forma continua de toda la Red de Semáforos que actualmente esté en funcionamiento, así como la que durante la vigencia de este contrato se ponga en servicio. Esta puesta a punto abarcará el funcionamiento integral de la red: grupo semafórico, reguladores, conductores, lámparas, etc., así como la limpieza de focos, báculos y columnas.

Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre próximo.

Tipo de licitación: Se estima en un máximo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas mensuales.

Méritos preferentes: Poseer experiencia en el mantenimiento de la Red Semafórica de la Ciudad, así como duración de trabajos en la misma. Igualmente se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar.

Fianza provisional: Dos por ciento del tipo de licitación total que podrá ser prestada en cualquiera de las formas previstas en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado.

Presentación de ofertas: Hasta las trece horas del día dieciocho de junio del año en curso.

Documentación a presentar por los licitadores: Fotocopia del D.N.I., alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E., alta de la Seguridad Social en el régimen correspondiente, fotocopia del Depósito de la fianza y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad recogida en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento. En caso de persona jurídica, escritura de constitución y en su caso de apoderamiento.

El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación.- Ceuta, 9 de junio de 1992.- EL SECRETARIO GENERAL.- Rafael Lirola Catalán.

710.-El Ilustre Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 3 de los corrientes, ha aprobado inicialmente el "Primer Expediente de Modificación de Créditos del ejercicio 1992", exponiéndose al público durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo, en virtud de lo prevenido en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.- Ceuta, 9 de junio de 1992.- V.º B.º.- EL ALCALDE.- Fdo.: Francisco Fraiz Armada.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

711.-El Alcalde Accidental en Decreto de fecha 28-05-92 acordó incoar expediente relativo a orden de ejecución a efectuar en inmueble sito en Paseo Marina Española n.º 10, concediendo a los propietarios un plazo de audiencia de 10 días.

La incoación del expediente fundamenta el informe de los Servicios Técnicos Municipales respecto de las deficiencias observadas en cuanto a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato del edificio.

Los titulares registrales de la referida finca son: D. José y D. Salvador Borrás Esteve y D. Juan José, D.ª M.ª Teresa y D. Angel Borrás Ballesteros.

Dado que algunos de los citados titulares son de ignorado domicilio, por el presente anuncio se hace pública la resolución de la Alcaldía Accidental, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significando que el plazo de audiencia comenzará a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento.- Ceuta, 4 de junio de 1992.- V.º B.º.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Francisco Fraiz Armada.- EL

SECRETARIO GENERAL.- Rafael Lirola Catalán.

712.-Instituto Municipal de Deportes.-El Ilustre Pleno Municipal en sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 3 de junio, ha aprobado inicialmente el "Primer Expediente de Modificación de Créditos del ejercicio de 1992, del Instituto Municipal de Deportes".

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, queda expuesto al público, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo, en virtud de lo prevenido en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.- Ceuta, 9 de junio de 1992.- V.º B.º.- EL CONCEJAL DE DEPORTES.- Juan Antonio García Ponferrada.- EL OFICIAL MAYOR.- Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Defensa

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

713.-D. Justo Manuel Carrasco Ramos, Capitán de Corbeta de la Escala Superior del Cuerpo General de la Armada, Instructor del Expediente 13/91, instruido en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta, con motivo del extravío del título de Patrón de Tráfico Interior de D. Angel García de las Bayonas López.

Hago saber: Que por Decreto del Ilmo. Sr. Inspector General de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras, de fecha 14 de mayo de 1992, ha sido declarada nula y sin valor alguno, dicha documentación, incurriendo en responsabilidad la persona que la hallare y no la entregue a las Autoridades de Marina.- Ceuta, 28 de mayo de 1992.- EL C. C. INSTRUCTOR.- Justo M. Carrasco Ramos.

Delegación del Gobierno en Ceuta

714 Jefatura de Tráfico.-Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los artículos que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del permiso de conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía.- Ceuta, 11 de junio de 1992.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.D. (B.O.C. 02-05-91).- EL JEFE DE TRAFICO.- Fdo.: Francisco García Arroyo.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	T. Not.	Cuantía
510100023631	05-02-92	Julián Melguizo Serrán	Pab. JOP 1 4B.-Ceuta	45.073.486	061	7.16D	50.000
510100023849	21-02-92	M.ª Africa López Sánchez	Pab. JOP 3 3.-Ceuta	45.079.638	S.O.	7.19	25.000
510040089114	15-03-92	Riduan Taieb Mohamed	Marqués Carrasco, 9.-Ceuta	45.079.034	061	7.16D	50.000
510040098644	15-03-92	Antonio Chaves Lorenzo	O'Donnell, 3 3D.-Ceuta	45.078.551	053	7.17J	5.000
510040098632	15-03-92	Antonio Chaves Lorenzo	O'Donnell, 3 3D.-Ceuta	45.078.551	047	7.17J	5.000
510100040094	15-03-92	Ahmed Abselan Hossain	Ppe. Alf. Fuerte 2.-Ceuta	45.022.302	060	7.16D	50.000
510040098401	16-03-92	Dris Mohamed Ahmed	Ppe. Alf. C Norte 48.-Ceuta	—	060	7.16D	50.000
510040100201	18-03-92	Hamed Chaib Abdeslam	Castillo Artiel, 3.-Ceuta	45.082.937	061	7.16D	50.000
510040100213	19-03-92	Ahmed Abdelkader Abdel Lah	Príncipe A. Sur 23.-Ceuta	99.013.588	060	7.16D	25.000
510040100249	23-03-92	Yamal Mohamed Mohamed	Castillo Hidalgo, 45.-Ceuta	45.089.102	060	7.16D	25.000
510100040124	25-03-92	Farid Bahoudi Abderrahamn	Marcelo Roldán, 4.-Ceuta	45.092.783	060	7.16D	50.000

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los artículos que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significando a los interesados que podrán presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en días (15, 30, 60, 90).- Ceuta, 1 de junio de 1992.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.D. (B.O.C. 02-05-91).- EL JEFE DE TRAFICO.- Fdo.: Francisco García Arroyo.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	T. Not.	Cuantía
510040070403	07-05-91	Manuel Sánchez Uceda	P. Gilbert. R. Juventud.-Ceuta	75.949.121	061	7.32	5.000
510040040897	30-05-91	Mohamed Ahmed Mohamed	Patio Castillo, 9.-Ceuta	99.012.983	S.O	7.22	50.000
510040077707	10-09-91	Antonia Carmona Vega	80 Viviendas 13 - Tuineje (GC)	43.356.262	061	7.32	50.000
510040032104	22-09-91	Mohamed Tami Al Lal	Ppe. Agrup. Este, 73.-Ceuta	45.079.116	S.O.	7.22	50.000
510040092654	30-09-91	Samir Mohamed Mohamed	Pab. Regulares Huerta.-Ceuta	45.088.813	060	7.32	50.000
510040093210	10-10-91	Fatima Mohamed Ahmed	Vicedo Martínez, 21.-Ceuta	CE-002122	053	7.32	5.000
510040093506	12-10-91	Abdela Chaib Mohamed	López Utor, 1.-Ceuta	45.060.229	039	7.32	10.000
510040081620	17-10-91	Abdelatif Abdeslam Liazid	Serrano Orive, 4 3.º.-Ceuta	45.080.895	S.O.	7.22	50.000
510040080585	20-10-91	Ant. Kimatrai Dominguez	Agustina de Aragón, 2.-Ceuta	45.051.933	033	7.32	25.000
510100025184	21-10-91	Gloria M.ª Almazor Ayud	Puntilla, 127.-Ceuta	45.051.338	009	7.32	50.000 30
510040081929	03-11-91	Francisco J. Casas González	Beatriz de Silva, 14.-Ceuta	45.074.939	060	7.32	50.000
510040037047	08-11-91	Ahmed Maimon Mohamed	Espino, 12 bajo.-Ceuta	99.010.325	060	7.32	50.000
510040082399	14-11-91	Hassan Abselam Hamed	A. Lisboa, junto Sdad., 8.-Ceuta	45.095.420	060	7.32	50.000
510040082480	14-11-92	Fco. José Cuesta Chaparro	Paseo Palmeras, 20-3A.-Ceuta	45.070.912	061	7.32	50.000
510100001520	16-11-91	Samir Mohamed Mohamed	Pob. Regulares Huerta.-Ceuta	45.088.813	060	7.32	50.000
510040095450	21-11-91	José I. G.ª de la B. Palacios	Beatriz de Silva, 10 1.-Ceuta	51.698.792	061	7.32	50.000
510040031689	03-12-91	M.ª Teresa García Verdoná	Independencia, 7-1A.Ceuta	45.040.436	039	7.32	25.000
510040088602	08-12-91	Angel Bermúdez Sánchez	Muelle España, 8.-Ceuta	45.037.959	053	7.32	5.000
510040088614	08-12-91	Angel Bermúdez Sánchez	Muelle España, 8.-Ceuta	45.037.959	047	7.32	15.000
510040078062	15-12-91	Angela Alegres Caselles	Claudio Vázquez, 2.-Ceuta	07.448.805	038	7.32	15.000
510040096477	31-12-91	Nayin Amar Ayad	Rodríguez Berlanga, 5.-Ceuta	45.084.917	061	7.32	5.000
510100025603	23-01-92	Salomón Hayon Gutiérrez	Pasaje Mina, 1.-Ceuta	45.075.556	061	7.32	10.000
510040097421	07-02-92	Reduan Moham. Abdeslam	Ppe. Agrup. Este 389.-Ceuta	45.081.038	042	7.32	16.000
510040098498	02-03-92	Ahmed Mohamed Amar	Medinaceli, 13 3.-P. Ben.-Ceuta	45.080.829	030	7.32	25.000

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia Número
Uno de Ceuta

715.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Divorcio al número 257/92 a instancia de D.ª Luisa Pérez Fernández contra D. Luis Benítez Pérez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado en las presentes actuaciones cuyo paradero se desconoce, a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las predeterminadas por la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento del citado demandado, expido el presente que firmo en Ceuta a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRA-

DO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

716.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición número 247/90 a instancias de Comercial Galo, S.A., contra D.ª Africa Borrego Bermúdez, en los que con fecha seis de abril del actual recayó sentencia, cuyo fallo copiado literalmente dice:

"Que debía de estimar y estimaba íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez, en nombre y representación de Comercial Galo, S. A., condenando a la demandada D.ª Africa Borrego Bermúdez, a que pague a la entidad actora la cantidad de 77.350 pesetas más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, condenando así mismo a la misma demandada a las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndolas de los recursos que contra la misma cabe interponer."

Y para que sirva de notificación a la demandada,

expido el presente que firmo en Ceuta a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos.

717 .-D. José M.^º Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas 318/92 seguidos contra Karim Mohamed Ahmed por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 17 de junio a las 10,00 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciante, citese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *B. O. de Ceuta*, a fin de que comparezca al Juicio con las pruebas que tenga, pudiendo venir asistido de Abogado."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de cédula de citación del denunciante D. Abdelillah Hajjaji, expido el presente en Ceuta a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

718 .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 328/91 que se sigue por la supuesta falta de imprudencia, he mandado citar a D. Indalecio Prieto Cruz para que el próximo día 6 de julio de 1992 a las 11,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

719 .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 555/91 que se sigue por la supuesta falta de robo, he mandado citar a D. Rafael Franco Moreno para que el próximo día 6 de julio de 1992 a las 10,50 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

720 .-En virtud de lo acordado en autos 00164/1992, de Juicio Verbal Civil seguidos en este Juzgado a instancia de D/a, representado/s por el Procurador Sr/a D/ña, contra D/a Omar Abselam Aixa, con D.N.I./CIF domiciliado en C/. Colombia núm. 5 (Ceuta), se cita a este/a último/a, a fin de que se persone en este Juzgado y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que tiene a su dispo-

sición en la Secretaria de este Juzgado la copia de la demanda y documentos presentados.

El Juicio se celebrará el próximo día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, en la sede de este Juzgado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta ciudad y para su publicación, expido y firmo el presente en Ceuta a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA.

721 .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 159/92 que se sigue por la supuesta falta de imprudencia temeraria, he mandado citar a Abdelilah Boulaich para que el próximo día 13 de julio de 1992 a las 10,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

722 .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 553/91 sobre lesiones y atentado, ha acordado notificar a D. Leonardo La Fuente Amaz, el auto dictado con fecha 14-5-92, y que contiene la siguiente parte dispositiva:

Parte dispositiva.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento y, en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las actuaciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Magistrado-Juez de Instrucción Número Dos de Ceuta, D. Juan Domínguez Berrueta de Juan. Doy Fe.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido el presente en la ciudad de Ceuta a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

723 .-En los autos de Juicio de Cognición núm. 326/91, seguidos a instancia de Garaje Africa, S.A., representado por la Procuradora D.^ª Ingrid Herrero, contra D. Francisco Salvador de la Guardia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 91/92. En la ciudad de Ceuta, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de

los de esta ciudad, habiéndose visto los precedentes autos de Juicio Civil de Cognición seguidos con el num. 326/91, instados por la entidad Garaje Africa, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales D.^a Ingrid Herrero Jiménez y asistido del Letrado D. Mariano Valriberas, contra D. Ernesto Francisco Salvador de la Guardia, declarado en rebeldía en este procedimiento sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Ernesto Francisco Salvador de la Guardia a que pague a la entidad Garaje Africa, S.A., la cantidad de 102.010 pesetas, devengando dicha cantidad al interés legal desde la fecha de la interpelación judicial, así como al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, libro la presente en Ceuta a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

724 -En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez en el Procedimiento de Conciliación núm. 157/92, seguido a instancia de "Gaets-92, S.S." contra D. Emilio Lara Alvarez; D. Pedro Maestre Díaz; D. Juan Antonio Miranda Vázquez; D. Antonio García Jaén, D. José Vicente Medina Pereira y D. Javier Llopis Luque y al ser desconocido el paradero de D. Javier Llopis Luque, se le cita a fin de que el próximo día 30 de junio a las 10,00 horas de la mañana comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia Número Tres, sito en la primera planta del Palacio de Justicia, C/ Serrano Orive s/n, para celebrar acto de conciliación, advirtiéndole de que si no comparece sin justa causa, se dará el acto por intentado sin efecto, condenándole en costas, según establece el artículo 169 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación al demandado D. Javier Llopis Luque, libro la presente en Ceuta a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

725 -En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 235/92 por lesiones y agresión, por la presente se cita a D. Mohamed Zekriti a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 18 de junio y hora de las 10,30, en calidad de implicado, al objeto de asistir al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del Juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.- Ceuta, 18 de mayo de 1992.- EL SECRETARIO.

726 -El Sr. Juez de este Juzgado, por providencia dictada en Juicio de Faltas que se sigue en éste por daños y lesiones tráfico contra D. Hossain Mohamed Mohamed, ha acordado admitir el Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia dictada en el Juicio indicado y emplazar a las partes para que en el plazo de cinco días comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección III, a través de

este Juzgado presentando escrito de personación y Vista, a usar de su derecho en dicho recurso, si le conviniere, con el apercibimiento de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al apelado D. Hossain Mohamed Mohamed, expido la presente en Ceuta a 15 de mayo de 1992.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Social de Ceuta

727 -D. Juan Arturo Pérez Morón, Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Doy Fe: Que en los autos de ejecución 47/91 dimanantes de expediente 283/91 seguido a instancias de D. Ignacio Domínguez Meca contra la empresa Informaciones y Ediciones de Ceuta, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto de insolvencia.

Ceuta a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta; únense al presente expediente los anteriores despachos recibidos de las distintas entidades bancarias, y

Hechos.

1.º En los presentes autos se acordó la ejecución contra la empresa demandada Informaciones y Ediciones de Ceuta, S.A. (El Periódico) por un importe total de ciento veinticinco mil ciento setenta y nueve pesetas (125.179), para cuyo pago fue requerida dicha empresa sin que lo haya verificado.

2.º Que no ha sido posible encontrar bienes propiedad de la empresa demandada sobre los que hacer traba de embargo.

Razonamientos jurídicos.

Unico: Que no habiendo encontrado bienes propiedad de la empresa demandada procede declarar a la misma en situación de insolvencia a los efectos de la presente ejecución.

Parte dispositiva.

Vistas las disposiciones legales vigentes que son de aplicación al presente caso, S.S.^a ante mí el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba insolvente total, a los efectos de esta ejecución a la empresa demandada Informaciones y Ediciones de Ceuta, S.A. sin perjuicio de acordar lo necesario si en un futuro la empresa viniere a mejor fortuna.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. D. Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado-Juez de lo Social de esta ciudad. Doy fe. - Alvaro Espinosa Cabezas. - Juan A. Pérez Morón. - Firmado y rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada por medio de edictos en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido el presente que firmo en Ceuta a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

728 - D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a

las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Expte.	Empresa	Sanción
E-63/92	Santiago Melian Díaz	Anulada

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a dos de junio de mil novecientos noventa y dos. V.º B.º EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo. Rafael Sánchez de Nogués.

729.- D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Expte.	Empresa	Sanción
S-116/92	ASTER, S. A.	50.500

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a uno de junio de mil novecientos noventa y dos. V.º B.º EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo. Rafael Sánchez de Nogués.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes Dirección Provincial de Ceuta

730.-Cumplimentado acuerdo de esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en Ceuta, se ha iniciado expediente sancionador contra D.ª Catalina Pérez Rodríguez, adjudicataria de la vivienda de protección oficial y promoción pública sita en la Bda. Erquicia, n.º 7-5º izqda. propiedad de este Ministerio, por infracción al vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968 tipificada en su art. 138, causa especial 7ª, -Subarriendo o cesión total o parcial de la vivienda.

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándole que en cumplimiento del art. 142 del citado Reglamento, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, para que conteste por escrito formulando cuantas alegaciones y pruebas considere pertinentes en su descargo. En Ceuta a dos de junio de mil novecientos noventa y dos. EL DIRECTOR ESPECIAL.-José María Segura Ramos.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

731.- D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Expte.	Empresa	Sanción
S-101/92	José Pérez Cazalla	50.500
S-103/92	COTRAC, S. A.	50.500
S-105/92	Ernesto Sánchez Aguilar	50.500

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a tres de junio de mil novecientos noventa y dos. V.º B.º EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo. Rafael Sánchez de Nogués.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

732.-En virtud de lo acordado por el Sr. Mgdo. Juez en el procedimiento de Cognición n.º 33/92, seguido a instancia de Banco Urquijo Unión S. A., contra D.ª Catalina Galiano Liger y encontrándose la demandada en rebeldía, se le cita a fin de que el próximo día uno de julio a las 10'30 horas de la mañana comparezca ante este Juzgado de 1ª Instancia n.º 3 sito en 1.ª planta del Palacio de Justicia C/Serrano Orive s/n. con objeto de prestar Confesión Judicial bajo juramento indecisorio, apercibiéndole de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y para la segunda Confesión Judicial la audiencia del día tres de julio a las 10'30 del mismo mes y año, apercibiéndole por ser esta la segunda citación, de que, de no comparecer, podrá ser tenido por Confeso en la sentencia que se dicte y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho. En Ceuta a tres de junio de mil novecientos noventa y dos.-EL SECRETARIO

733.-D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado Juez de la Instancia N.º 3 de los de esta ciudad.

Hace saber: que ante este Juzgado de mi cargo y bajo el n.º 199/90 se siguen autos de Juicio de Cognición y a instancia de la Procuradora Sra. Herrero Jiménez, en nombre y representación de Comercial Galo S. A., contra D. Juan J. González Arquez, habiéndose acordado en resolución del día de la fecha citar al referido demandado por medio del presente a fin de que en la audiencia del uno de julio (para la primera citación) y del tres de julio (para la segunda) comparezca ante este Juzgado y bajo juramento indecisorio absuelva las posiciones que se presenten, bajo apercibimiento que de no

comparecer a ninguno de los llamamientos será tenido por Confeso en las mismas, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Ceuta tres de junio de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

734 .-D. Tesón Martín, Magistrado Juez .

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el rollo P. Abreviado 199/92 dimanante del procedimiento D. Previas 957/91 instruido por el Juzgado de Instrucción N.º Uno de Ceuta, por el supuesto delito de Robo, con intimidación en personas, entre otros particulares se ha acordado:

Citar mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a Abdeslam Afrikach, con D.N.I. G-079966, nacido el 10/3/70 en Bakioua (Marruecos), hijo de Omar y de Zaida al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/Serrano Orive s/n., a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día veintitrés de junio a las 12'00 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO JUEZ-EL SECRETARIO JUDICIAL.

735 .-D. Tesón Martín, Magistrado Juez .

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el rollo P. Abreviado 164/92 dimanante del procedimiento D. Previas 586/90 instruido por el Juzgado de Instrucción N.º Uno de Ceuta, por el supuesto delito de Robo, entre otros particulares se ha acordado:

Citar mediante el presente Edicto y en calidad de

testigo a Mohamed Kharraz, con D.N.I. Pte. F-124173, nacido el 12/1/63 en Tánger, hijo de Mohamed y de Sohara al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/Serrano Orive s/n., a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día veintitrés de junio a las 13'15 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO JUEZ-EL SECRETARIO JUDICIAL.

736 .-D. Tesón Martín, Magistrado Juez .

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el rollo P. Abreviado 134/92 dimanante del procedimiento D. Previas 369/91 instruido por el Juzgado de Instrucción N.º Tres de esta ciudad, por el supuesto delito de Robo, entre otros particulares se ha acordado:

Citar mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a Mohamed Cherrat, con D.N.I. Pte. F-652298, nacido el 8/3/64 en Tetuán, hijo de Hassan y de Hadiya, Badaoui Abdeslam, nacido el 1/1/64 en Agadir-Marruecos, hijo de Hassan y de Hadiya, El Grabami El Mahdi, nacido el 1/1/64 en Ab Baladi y Hamani Raduane, nacido el 30/3/68 en Casablanca, hijo de Bussain y de Fatma al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/Serrano Orive s/n., a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día veintitrés de junio a las 13'30 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO JUEZ-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transderencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988, son de:

- Ejemplar	215 pts.
- Suscripción anual	8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	5.300 pts. por publicación
1/2 plana	2.650 pts. por publicación
1/4 plana	1.325 pts. por publicación
1/8 plana	715 pts. por publicación
Por cada línea	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA